

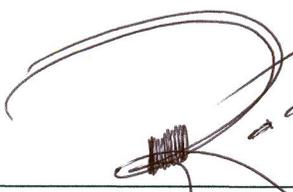
CONTRATACIONES

MAYO 2017

OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS

N°	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO	PROVEEDOR
1	Pago por concepto de renovación de Póliza de Seguro de Vehículos Colectivo No. 1-AU-48189	Mayo	Lps 374,981.11	MAPFRE SEGUROS
2	Pago por concepto de Renovación del Plan de Telefonía Celular Corporativa (costo mensual US\$ 26.45 por cada línea telefónica)	Mayo	Lps 39,130.98	CLARO
	TOTAL		Lps. 414,112.09	

ELABORADO POR:


HUGO RENE ZACAPA
UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RRHH
OABI



MAYO 2017

FECHA DE EMISIÓN 06/05/2017

RECIBO No. 1555795

NOMBRE ASEGURADO / CONTRATANTE

RTN ASEGURADO 08019013611001

797478-OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS

DIRECCIÓN

COLONIA FLORENCIA SUR, BLVD SUYAPA, FTE TORRE LIBERTAD - TEGUCIGALPA - FRANCISCO MORAZAN
Tel.2235-8232

DETALLE DE PÓLIZA

PÓLIZA No.	ENDOSO	VIGENCIA		CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
		DESDE	HASTA		
1-AU-48189	4536-2017	31/03/2017	31/03/2018	1/1	19/05/2017

TIPO DE DOCUMENTO

REHABILITACIÓN MANUAL

PRODUCTOR

10/OFICINA PRINCIPAL MAPFRE-HN

DETALLE PRIMA

PRIMA NETA	IMPUESTO	GASTOS DE EMISIÓN	TOTAL A PAGAR
L 325,635.75	L 48,845.36	L 500.00	L 374,981.11

IMPORTANTE

**Por cada cheque devuelto por cualquier motivo, MAPFRE cobrara Lps. 100.00 por gastos administrativos más la comisión bancaria.

**Este recibo es válido únicamente cuando esté refrendado por la persona autorizada de la unidad de cobranzas en el caso que dicho pago se efectúe por medio de cheque, giro o remesa, se dará por aceptada hasta la cobranza del mismo. Si el pago se efectúa en relación a rehabilitación de póliza, la compañía se obligará en definitivo hasta que la misma sea aprobada por la compañía.

Este recibo podrá ser pagado en las ventanillas de:
BAC 100 60 1580 (Lps.) 100 60 2000(\$); Banco Atlántida 11 0000 2847; BANHCAFE 160 6000 223. Para un mejor control, le agradeceremos colocar el nombre del asegurado en la firma del depositante.

TELEFONOS MAPFRE HONDURAS TEG. 2216-2672

S.P.S. 2561-6600

LA CEIBA 2441-2239

RTN: 08019002281196

RESOLUCION DE ADJUDICACION

024-2017

El suscrito Director Ejecutivo por Ley de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), una vez revisada y analizada la documentación soporte presentada por la Comisión de Evaluación de la OABI, para la posible “la **CONTRATACION DE TELEFONIA CELULAR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA OABI, DENTRO DE UN PLAN CORPORATIVO BASICO QUE INCLUYA AL MENOS 03 GB DE INTERNET Y 100 MINUTOS DE LLAMADAS A OTRAS REDES, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR UNA MEJOR Y MAYOR COBERTURA EN LOS OPERATIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES OFICIALES.**

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos: 73 de la Ley Especial Contra el Delito de Activos; 34, 70 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito; artículos 2, 3, 4, 6, 7, 13, 16, 18, 19 y 20, numeral 4 del Decreto Ejecutivo PCM-070-2011; 7 del Decreto Legislativo 51-2014, y 56 inciso b) de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica; 2, 3, 4, 6, 7, 13, 16, 18, 19, 20, 27 y 28 del “Reglamento de Procedimiento Sustitutivos de Contratación de la Oficina Administradora de Bienes Incautados”

RESUELVE:

PRIMERO: Considerando la proximidad del vencimiento del “Contrato del Plan de Telefonía Móvil” asignado a los Funcionarios y Empleados de la OABI, se invitaron a las dos Empresas de Telefonía Móvil de nuestro País, a presentar cotización sobre los servicios requeridos, manifestando interés ambas Compañías, siendo ellas: **1) CLARO (SERCOM DE HONDURAS)** y **2) TIGO** quienes respondieron de manera satisfactoria la invitación.

SEGUNDO: Que la contratación que nos ocupa en el presente caso, es factible; puesto que ineludiblemente la buena comunicación a nivel de telefonía celular y a través de medios electrónicos son necesarias y primarias para el buen mantenimiento de los bienes bajo guarda y custodia de esta Dependencia, y que forman parte de una sana y buena administración; Y teniendo a la vista las dos cotizaciones de los oferentes en este caso, como ser: **1) EMPRESA CLARO** y **2) EMPRESA TIGO**, se analiza que la oferta más factible, es la presentada por la **EMPRESA CLARO (SERCOM DE HONDURAS)**; Por tanto esta Dirección Ejecutiva de la OABI, resuelve **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TELEFONIA Y DE INTERNET PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE OABI, CON LA EMPRESA CLARO, a un costo mensual por línea de US\$.26.45 (Veintiséis Dólares Con 45/100)), valor que incluye Impuesto Sobre Ventas, por un período de vigencia de 18 meses, contados a partir del mes de mayo del 2017.**

TERCERO: Por lo que se le instruye a las Unidades de Administración Financiera y de Servicios Administrativos respectivamente, darle el trámite correspondiente a la presente, para contratar los servicios de “Telefonía Móvil” señalados, afectando para ello “Fondos Propios”.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, MDC. A los veintisiete días del mes de abril del 2017.



Abogado José Luis Andino Carbajal
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY, OABI

126

Abog. Jorge David Moncada
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACION, OABI

